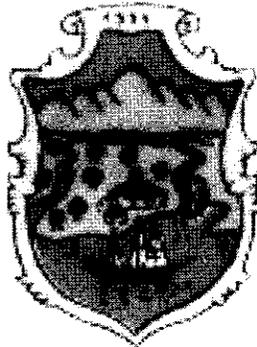
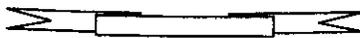




Concejo
Santiago de Cali



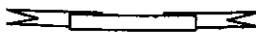
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0304 DE 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE ENTREGAN
UNOS PREDIOS A TITULO GRATUITO A
LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION
PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE
EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0304 DE 2010



Concejo
Santiago de Cali **POR MEDIO DEL CUAL SE ENTREGAN UNOS PREDIOS A TITULO GRATUITO A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

EI CONCEJO MUNICIPAL DE SANITAGO DE CALI

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 313 del a Constitución Política, los numerales 3 y 7 del Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, los Artículos 4, 5, 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, Artículo 2 de la Ley 1037 de 2006 y Acuerdo 237 de 2008

ACUERDA:

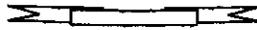
ARTICULO 1º. AUTORIZACION. Autorizar al Señor Alcalde de Santiago de Cali, para que a nombre del Municipio y de conformidad con la Constitución y la Ley, transfiera a la Fiscalía General de la Nación, a título de enajenación gratuita y mediante escritura pública, los predios ubicados en las manzanas identificadas catastralmente con los numero A-0202 y A-0203, delimitadas entre las carreras 10 y 12 y entre las Calles 12 y 13, según plano que acompaña este Acuerdo, cuyo destino es la construcción de la Sede Única de la Fiscalía General de la Nación, en la ciudad de Santiago de Cali.

PARAGRAFO PRIMERO: En cualquier caso, si la Fiscalía General de la Nación no inicia el proceso de diseño y/o construcción de su sede dentro de los Doce (12) meses siguientes a la entrega de los predios de que trata este articulo, se procederá a restituir el bien al Municipio, el cual lo podrá utilizar en otros proyectos de renovación urbana o de utilidad pública en cualquiera de sus modalidades, condición que deberá quedar establecida en los acuerdos legales que para dicho efecto se suscriban con la Fiscalía General de la Nación.

ARTICULO 2º. VERIFICACION SOBRE LA ENAJENACION. Para que el Alcalde pueda proferir y celebrar los actos y contratos necesarios para la enajenación gratuita a la que se refiere este acuerdo, deberá previamente verificar que el (los) inmueble (s), no ha (n) sido objeto de enajenación gratuita anteriormente por parte del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO 3. INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL. Deberá informarse acerca de los actos administrativos y contratos

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0304 DE 2010



**Concejo
Santiago de Cali POR MEDIO DEL CUAL SE ENTREGAN UNOS PREDIOS A TITULO
GRATUITO A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION PARA LA
CONSTRUCCION DE LA SEDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

suscritos por el Señor Alcalde, tendientes a transferir el dominio del bien inmueble objeto de enajenación gratuita, al Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, dentro de los tres meses siguientes a su perfeccionamiento, con copia a la Secretaria General de esta Corporación.

ARTICULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE:

ORLANDO CHICANGO ANGULO

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Plan y Tierras el día 17 de Diciembre de 2010, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación el día 23 de Diciembre de 2010.

**HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL**

Proyecto: Dra. Nhora Elena Cárdenas Sandoval. - Profesional Universitario (Relatora)

4



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 28 de Diciembre del 2010, recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde para su Sancion el Acuerdo 0304 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ENTREGAN UNOS PREDIOS A TITULO GRATUITO A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI."**

RODRIGO ALONSO FIGUEROA MIRANDA
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

Santiago de Cali, a los 28 dias del mes de Diciembre del 2010

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 002 constando de 3 folios

LUZ MARINA CUELLAR SALAZAR
ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA